

Ushuaia,

VISTO el expediente DPOSS-E-472-2026, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la adquisición de veintiocho (28) toneladas de cal aérea hidratada destinadas a la potabilización del agua cruda en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego, por la suma total estimada de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 28.000.000,00).

Que mediante NOTA-DPOSS-511-2026, el Subdirector de Explotación requiere la adquisición del presente insumo para la potabilización del agua cruda, conforme los argumentos allí expuestos.

Que mediante NOTA-DPOSS-552-2026, la Directora Provincial de este organismo, autorizando la presente adquisición e instruye continuar con la tramitación correspondiente.

Que a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a Licitación Privada Nº 03/2026, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares que se agregan como Anexo I, II, y III, que forman parte integrante del presente acto.

Que corresponde la designación de los agentes Ing. Raúl FERREYRA, Ing. Valentín PAL y Roberto SOTTINI como titulares y como suplente los agentes David RODRIGUEZ y Martin GROH para integrar la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas recibidas.

Que tomó debida intervención el Director de Administración Financiera indicando que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente contratación, imputándose a la partida presupuestaria 2.5.1, de acuerdo a la U.G.G. 2607 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención mediante INFO-AJU-65-2026.

Que mediante INFORME-DPOSS-425-206, se autorizó la reducción de plazos de publicación y difusión ello en el marco de lo dispuesto en el Anexo I punto I d) de la Resolución O.P.C. Nº 58/2021, reglamentario del Artículo 34 de la Ley Provincial Nº 1015, en virtud de la necesidad de contar con el insumo a la brevedad posible.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 15º Inc. a) y Artículo 17º Inc. a) de la Ley Provincial Nº 1015 y reglamentario del Decreto Provincial Nº 674/11, Decreto Provincial Nº 24/2015, Anexo II del Decreto Provincial Nº 188/2023 modificado por el Decreto Provincial Nº 565/2023, Resolución O.P.C Nº17/2021 y Resolución M.E. Nº 1120/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por artículo 17º de la Ley Territorial Nº 158, su modificatoria Ley Provincial Nº 188 y Resolución DPOSS Nº 470/2025.

Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para la adquisición de veintiocho (28) toneladas de cal aérea hidratada destinadas a la potabilización del agua cruda en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego, por la suma total estimada de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 28.000.000,00).

ARTÍCULO 2º.- El llamado a Licitación Privada Nº 03/2026, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y conforme a lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.-Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que se agregan como Anexo I, II, y III respectivamente y forman parte integrante del presente acto, de conformidad con lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Designar a los agentes, Ing. Raúl FERREYRA, Ing. Valentín PAL y Roberto SOTTINI como titulares y como suplente los agentes David RODRIGUEZ y Martín GROH, para integrar una Comisión cuyo objeto será el Estudio y Análisis de las ofertas presentadas, en la Licitación Privada N° 03/2026 en un todo acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 2.5.1, de acuerdo a la U.G.G. 2607 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 6º.-Reducir los plazos de publicación y difusión ello en el marco de la dispuesto en el Anexo I punto I d) de la Resolución O.P.C. N° 58/2021, reglamentario del Artículo 34 de la Ley Provincial N° 1015, en un plazo no mayor al cincuenta por ciento (50%) del plazo original que le correspondía inicialmente.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido, archivar.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

### **CLÁUSULAS GENERALES**

#### **LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2026 – EXPEDIENTE DPOSS-E-472-2026**

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015, Decreto Provincial Nº 674/11, Resolución OPC Nº 17/21, Resolución CGP Nº 64/21 y sus modificatorias, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente.-

### **CLÁUSULAS GENERALES**

#### **1.- OBJETO:**

Llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2026, destinada a la adquisición de veintiocho (28) toneladas de cal aérea hidratada, destinada al proceso de potabilización de agua cruda de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego.

#### **2.-IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE EN LA LICITACIÓN**

2.1.- Los establecidos en el artículo 26 de la Ley Provincial Nº1015 y artículo 34 punto 4 del Decreto Provincial Nº 674/11.

#### **3.- GARANTÍAS**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

##### **3.1.- Garantía de oferta:**

Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. La garantía de oferta se presentará junto con la propuesta.

##### **3.2.- Garantía de adjudicación:**

Diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado. La que deberá ser entregada o depositada por el adjudicatario, dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de haber resultado adjudicatario, de acuerdo al Art. 34 punto 24 y 64 del decreto reglamentario.

##### **3.3.- Formas de Constitución de las Garantías**

Las garantías a las que se refiere el punto 3.1. y 3.2. podrán constituirse:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, Cuenta Nº 1710489/0 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

- b) Con Seguro de Caucción a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a través de pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del organismo licitante.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la D.P.O.S.S.
- d) Con Pagaré Sin Protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, solo para los casos que la garantía a presentar no supere la suma de \$ 3.100.000,00 (10% del límite previsto para la contratación directa), a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, sin abreviaturas.
- e) consultar al correo [compras@dposs.gov.ar](mailto:compras@dposs.gov.ar), por otras posibles formas de presentación de garantía.

#### 3.4.- Devolución de las garantías:

- a) Las garantías de oferta serán devueltas una vez formalizada la contratación, a solicitud del interesado.
- b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato / orden de compra respectivo, a solicitud del interesado.

### **4.- APERTURA DE OFERTAS**

- 4.1.- Se realizará el día y hora indicada en las publicaciones realizadas por la DPOSS a través de la página web: <https://dposs.gob.ar/>; en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, labrándose el Acta de Apertura correspondiente.
- 4.2. Las ofertas no presentadas hasta la fecha y hora de recepción de sobres establecida, no serán consideradas.
- 4.3. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

### **5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

- 5.1.- Las ofertas se presentarán en sobre debidamente cerrado, sin membrete, ni marca alguna, indicándose en forma clara tipo de contratación, número, día y hora de apertura, siendo su presentación a través de la Mesa de Entradas de la DPOSS.
- 5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.
- 5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

### **6.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

- 6.1.- Los oferentes mantendrán su oferta por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo solicitante su decisión de desistir de la misma, en un plazo no menor de cinco (05) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

### **7.- RECHAZO DE OFERTAS:** Serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación;
- b) Que no estén firmadas por el oferente;
- c) Que estuvieran escritas con lápiz;
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de sobres;



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

- e) Que careciera de garantía de oferta;
- f) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas;
- g) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales;

### **8.- DEFECTO DE FORMA EN LAS OFERTAS:**

8.1.- No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser: falta de precio unitario, o totalización de la propuesta, error en el monto de garantía cuando correspondiera su presentación, u otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, tal lo establece el artículo 34 punto 52 del Decreto Provincial Nº 674/11.

En tal caso se establecerá un plazo de tres (03) días hábiles a partir de su notificación para la subsanación del requisito de la oferta.

### **9-IMPUGNACIÓN:**

9.1.- Los proponentes podrán impugnar la admisión de las propuestas y el acto licitatorio de apertura dentro del plazo perentorio de TRES (3) días hábiles. Dicha impugnación deberá presentarse por escrito, estar debidamente fundada y habiendo efectuado previo depósito de garantía en cuenta bancaria de la D.P.O.S.S. (cuenta Nº 17104890 del Banco Tierra del Fuego) por la suma equivalente al uno por mil (1%) del presupuesto oficial. La constitución y acreditación de tal garantía en tiempo y forma es requisito ineludible para el tratamiento y resolución de la impugnación; caso contrario, la misma se tendrá por inválida y le será devuelta al presentante. La DPOSS tendrá un plazo de CINCO (5) días hábiles para su resolución y comunicación al impugnante y el depósito le será restituido al impugnante en el supuesto de resolverse favorablemente la misma o en aquellos casos de finalización anormal del procedimiento impugnatorio conforme la Ley Provincial Nº141 (por ejemplo, desistió o en aquellos casos que no se trate el fondo de la cuestión) y sin que el importe respectivo genere interés alguno a favor de aquél. Este mismo procedimiento será aplicable para toda otra impugnación que se presentara durante el proceso licitatorio desde el llamado respectivo y hasta la adjudicación inclusive a excepción del plazo establecido para la etapa de preadjudicación dispuesto en las presentes condiciones generales punto 10.5

### **10.- ADJUDICACIÓN**

10.1.- La adjudicación recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases del Pliego, sea la más conveniente a los intereses de la DPOSS. La conveniencia puede estar en relación al precio ofertado, así como también a la superioridad en la calidad de lo ofertado.

10.2.- En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la DPOSS podrá dejar sin efecto la presente Licitación, rechazar todas o parte de las propuestas. Por esta facultad el oferente no tendrá derecho a exigir indemnización o ningún otro tipo de resarcimiento.

10.3.- Para el examen de las ofertas presentadas la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas, confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Como así también un Orden de Mérito, elaborando el pertinente informe de pre-adjudicación.

10.4.- El resultado de la Pre-adjudicación deberá ser anunciado durante dos (02) días hábiles como mínimo, en la página WEB de la DPOSS de acceso al público [www.dposs.gov.ar](http://www.dposs.gov.ar) . Asimismo, se notificará a los oferentes a través de correo electrónico informado.

10.5.- Contra la pre-adjudicación los oferentes podrán interponer impugnaciones dentro de los tres (03) días hábiles contados de finalizado el plazo anterior.

10.6.- El instrumento administrativo que determine la adjudicación será comunicado al interesado mediante notificación en el domicilio constituido y comunicado en la página web de la DPOSS. El instrumento respaldatorio de la adjudicación será el contrato firmado u orden de compra conformada constituyendo esa comunicación certificada la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

10.7.- Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente de la DPOSS de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34 Punto 61 del Decreto reglamentario 674/11.

10.8.- Las formas de evaluación de ofertas y los alcances de la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas designadas, se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

10.9.- La forma de adjudicación se ajustará (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

10.10.- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: el adjudicatario deberá acreditar la garantía del DIEZ POR CIENTO (10%) del total del contrato, para garantizar su cumplimiento en las formas detalladas en apartado 3.2 y 3.3. del presente.

#### **11.- PLAZO DE ENTREGA:**

11.1- Será el establecido en las Cláusulas Particulares/Especificaciones Técnicas Particulares.

#### **12.- LUGAR DE ENTREGA:**

12.1- Será el establecido en las Cláusulas Particulares/Especificaciones Técnicas Particulares.

#### **13.- AMPLIACIÓN DE PLAZO:**

13.1. Si se estableciera en forma particular en las Condiciones Particulares, regirá dicha condición.

13.2.- No obstante, se transcribe lo dispuesto en el Decreto Provincial 674/11 punto 73 para este caso: "El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante, deberá resolver el pedido dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido. De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato". Se deja constancia que las prórrogas concedidas determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.

#### **14.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR**

14.1- Las penalidades establecidas en las reglamentaciones vigentes NO SERÁN APLICADAS cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante, según lo dispuesto en el artículo 34, puntos 92 y 93, del Decreto Provincial N° 674/11.

#### **15.- COMUNICACIÓN DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

15.1- La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta, sin excepción alguna, en conocimiento del organismo licitante dentro de los diez (10) días hábiles de producida. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediere de diez (10) días hábiles, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los dos (2) días hábiles de ese vencimiento. Transcurrido dicho término no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor. Se tendrá en cuenta para la aplicación del presente punto:

a) Para que se produzca el caso fortuito es necesario la imposibilidad de cumplir la obligación y no la mera dificultad; el adjudicatario debe haberse hallado ante un obstáculo insuperable y éste no debe ser previsible.

b) La teoría de la imprevisión, existe siempre que los cambios sean imprevisibles e imprevistos, además de extraordinarios, semejantes a los que configuran la fuerza mayor.

Tanto el caso fortuito como la teoría de la imprevisión producen como efecto, el no cumplimiento del contrato y su rescisión.

#### **16.- MULTA POR MORA EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO:**

16.1. Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el punto 13., determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente. Dicha situación, dará lugar asimismo a las sanciones previstas en el artículo 34 puntos 7 a 17 del Decreto Provincial N° 674/11.

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de la comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

Asimismo, por las características de los productos a adquirir, la DPOSS podrá consignar régimen de multa complementario en atención al objeto y cumplimiento de la adquisición, el cual será consignado en las Cláusulas Particulares aprobadas.

La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

#### **17.- FACTURACIÓN:**

17.1- La facturación deberá ser TIPO "A", "C" o "E" (para ésta última sólo en casos de Proveedores radicados fuera de la Provincia de Tierra del Fuego) conforme a la legislación vigente y en cuyos importes NO SE INCLUIRÁ el impuesto al valor agregado (I.V.A.) teniendo en cuenta que toda la Provincia se encuentra exenta del mismo en virtud de la Ley N° 19.640. C.U.I.T N° 30-58708307-4. La facturación se presentará en el lugar de entrega de la mercadería, en original. En caso de facturación electrónica, podrá ser remitida al siguiente correo: [compras@dposs.gov.ar](mailto:compras@dposs.gov.ar)

Asimismo, deberá contar con el certificado de cumplimiento fiscal de AREF y ProTDF en vigencia; salvo que se exprese lo contrario en las Cláusulas Particulares aprobadas.

#### **18.- FORMA DE PAGO**

18.1.- El pago se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días hábiles desde la fecha en la cual se certificare o produjere la conformidad del servicio brindado o de la entrega efectuada; y previa presentación de la factura. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar copia del PROTDF VIGENTE, certificado de cumplimiento fiscal AREF de la firma, y/o Constancia de no retención en caso de corresponder (AREF), mas todos aquellos comprobantes que correspondieren según pliego de bases y condiciones, correspondiente al pago.

De manera extraordinaria, el proveedor podrá consignar otra Condición de Pago al momento de presentar la cotización, aclarando los motivos que obedece dicha modificación. En tal sentido, ésta Dirección evaluará dicha solicitud teniendo en cuenta las razones argumentadas por el proveedor.

La DPOSS podrá consignar por las características del servicio a contratar o de los bienes y/o insumos a adquirir, otra particularidad de pago excepcional, que se fijarán (en caso de corresponder) en las Cláusulas Particulares aprobadas.

18.2.- Para los casos que fueran adjudicados, en su equivalente a moneda extranjera según la oferta, el pago deberá ser presentado en exactas condiciones de precios al valor adjudicado en pesos argentinos.

18.3.- Para el caso de pago por diferencia de cambio, el mismo se efectuará de acuerdo a la diferencia del tipo de cambio existente entre el valor adjudicado y el pago. Tomando para la aplicación de la diferencia el monto indicado por el Banco Nación Argentina el día hábil anterior del efectivo pago.

## **19.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

19.1.- Se considerará domicilio constituido de los OFERENTES y ADJUDICATARIOS el que oportunamente hayan informado al Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF), o en su defecto, aquel que indicaren en la OFERTA.

19.2.- El domicilio electrónico declarado en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF) por parte de los proveedores, será válido para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección, la ejecución del contrato, y para la aplicación de sanciones en el marco del Decreto Provincial N° 674/11.

19.3.- Las notificaciones entre la jurisdicción contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios, se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 141 Capítulo VIII "De las notificaciones", Ley Provincial N° 1312, y el Decreto Provincial N° 674/11.

## **20.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

20.1.- Para el caso de controversias que se suscitaren con motivo de la presente contratación serán competentes los Tribunales Ordinarios (Distrito Judicial Sur) de la Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

## **21.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

21.1.- El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: [contactoweb@dposs.gov.ar](mailto:contactoweb@dposs.gov.ar)

21.2.- La Oferta Adjudicada

21.3.- El acto de adjudicación

21.4.- La reglamentación vigente en materia del objeto de la presente Licitación.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

### LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2026 – EXPEDIENTE DPOSS-E-472-2026

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015, Decreto Provincial Nº 674/11, Resolución OPC Nº 17/21, Resolución CGP Nº 64/21 y sus modificatorias, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

### CLÁUSULAS PARTICULARES

#### 1.- OBJETO:

Llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2026, destinada a la adquisición de veintiocho (28) toneladas de cal aérea hidratada, destinada al proceso de potabilización de agua cruda de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego.

#### 2.- PRESUPUESTO OFICIAL:

2.1. El presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 28.000.000,00).

#### 3.- VALOR DEL PLIEGO:

Sin costo.

#### 4.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

4.1.- En las Especificaciones Técnicas Particulares de la presente adquisición prevista en el Anexo III del presente pliego, se encuentran detallados los renglones de cada reactivo a proveer.

4.2.- Se deberá adjuntar documentación técnica de la propuesta.

4.3.- El valor a cotizar deberá ser el precio final incluyendo los gastos de impuestos, fletes hasta Ushuaia-TDF, etc y será fijo, invariable, no reconociéndose aumentos de ningún tipo.

4.4.- El oferente podrá cotizar en dólares estadounidenses u otra moneda, para la comparación de las ofertas, se calcularán los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el BNA al cierre del día anterior a la apertura de sobres, ello conforme lo previsto en el artículo 34 punto 54 del Decreto Provincial Nº674/11.

#### 5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. Las ofertas se presentarán en sobre, según el Punto 5 de las C.G., con la siguiente leyenda: “LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2026, apertura: (día y hora que será establecido mediante publicación y/o invitación de la DPOSS) donde se procederá al acto de apertura de sobres cerrados, en las instalaciones de las oficinas del Área de Contrataciones y Compras sita en la administración central de la DPOSS ubicado en Gdor. Campos Nº 133 de la ciudad de Ushuaia.

5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.

Clausulas Particulares - PBC

5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

## **6- APERTURA DE SOBRES**

6.1 Se realizará en las instalaciones de las oficinas del Área de Contrataciones y Compras, sita en la administración central de la DPOSS ubicado en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia, en el **día y hora** que será establecido mediante publicación en web DPOSS y difusiones correspondientes.

6.2. Para aquellos oferentes radicados fuera de la provincia de TDF, se tendrá una tolerancia de 48 hs para la recepción del sobre, siempre que se demuestre fehacientemente su imposición postal con un plazo no inferior a 48 hs previo a la fecha de apertura de sobre.

## **7.- REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA OFERTA**

7.1. El oferente deberá presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla, debiendo estar firmada en todas sus fojas:

- a) **Pliego de Bases y Condiciones**
- b) Comprobante original de Constitución de **Garantía de Oferta**.
- c) Formulario Oficial de **Propuesta** provisto por la DPOSS o similar según formato Anexo I de las presentes PBC).
- d) Formulario de **Cómputo y Presupuesto**, provisto por la DPOSS o similar (según formato Anexo II de las presentes PBC).
- e) Copia de Certificado de inscripción AFIP
- f) De corresponder, **poder para representación** de persona física o jurídica. (presentar en aquellos casos que el firmante no se encuentre mencionado en el PROTDF)
- g) De corresponder, deberá acompañarse copia certificada del estatuto o **contrato social** que acredite la representación legal de la persona jurídica. (presentar en aquellos casos que el firmante no se encuentre mencionado en el PROTDF)
- h) Copia de DNI del firmante.
- i) Certificado de **Cumplimiento Fiscal AREF** vigente.
- j) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores (PROTDF) vigente al momento de la contratación.
- k) Oferta técnica: detalle de las características de los insumos ofertados, toda documentación que sea necesaria para permitir seleccionar la oferta más conveniente.

## **8.- REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES**

8.1- Serán requisitos mínimos exigibles al momento del acta de apertura, el cumplimiento del Puntos 7.1 de los apartados: **a), b), c), d) y h)**. En caso de no presentar alguno de los apartados indicados, se dejará constancia de ello en el acta de apertura y será la comisión evaluadora de ofertas la encargada de rechazar la oferta o solicitar la documentación pendiente. Para el resto de los apartados y siempre que así corresponda, tendrán dos (2) días hábiles luego de la fecha de apertura para su presentación.

## **9.-EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

9.1-Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la DPOSS designará una Comisión de Estudio y Evaluación de las Ofertas. Se deja constancia que, dado que el insumo a adquirir resulta ser crítico para la provisión de agua potable de la ciudad de Ushuaia, dicha comisión podrá cursar a los oferentes todas las consultas y pedidos de aclaraciones que entiendan necesarias, de manera tal que se clarifiquen las mismas



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

a los fines de efectuar la correcta ponderación de las ofertas presentadas. Así la Comisión podrá tener en consideración (a exclusivo criterio de ésta) los antecedentes que existan en esta dirección respecto de tareas similares y anteriores, por parte de los oferentes presentados (debidamente acreditados), que podrán utilizar o no para la ponderación de las ofertas con su correspondiente análisis.

Según lo establecido en el punto 54 del artículo 34 del Decreto Provincial Nº 674/11 para la comparación de las ofertas que, de acuerdo a lo previsto en el punto 42 del mismo plexo normativo, se formularan en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

#### **10.-FORMA PARTICULAR DE ADJUDICACIÓN:**

10.1.- **La DPOSS evaluará el ítem en cuestión, sobreponiendo factores técnicos y económicos para su análisis**, en tal sentido la Comisión de Evaluación de Ofertas efectuará el pertinente informe sugiriendo adjudicar a la oferta más conveniente, que se ajuste a las bases de la presente adquisición y sea la más conveniente a los intereses de la Dirección. Se deberá presentar cartilla técnica de los productos cotizados.

A tal efecto, y de no contar con otro impedimento que así lo indique, la Comisión de Estudio de Ofertas establecerá un ORDEN DE MÉRITO, el cual servirá para establecer el oferente adjudicatario de la presente licitación.

#### **11.-PLAZO DE ENTREGA:**

11.1.- Se establece un plazo de entrega de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fehaciente notificación de la Orden de Compra.

11.2.- En caso de que el proveedor consigne otro plazo de entrega, deberá dejarlo expresamente aclarado en su cotización. A tal fin, esta Dirección evaluará dicha solicitud teniendo en cuenta las razones argumentadas por el proveedor.

#### **12.-LUGAR DE ENTREGA:**

12.1.- Según Especificaciones Técnicas Particulares - Tercer (3º) punto "ENTREGA". Correo electrónico de contacto: [valentin.pal@dposs.gov.ar](mailto:valentin.pal@dposs.gov.ar), [explotacion@dposs.gov.ar](mailto:explotacion@dposs.gov.ar)

12.2.- La entrega y estiva de la mercadería será por cuenta y orden del proveedor adjudicatario.

#### **13.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA TRAMITAR EL PAGO Y FORMA DE PAGO PARTICULAR**

13.1.- El pago de los bienes suministrados y servicios prestados de acuerdo a la adjudicación, será efectuado por la Dirección Provincial con la certificación del suministro efectivamente ingresado a los depósitos de esta Dirección y certificados de cumplimiento de los trabajos realizados. Se realizará con la factura pertinente, deberá presentar además de lo indicado en el Pliego de bases Condiciones Generales Punto 17.1-

#### **14.- RESCISIÓN DE ORDEN DE COMPRA/CONTRATO:**

14.1-En caso de incumplimientos por parte de la firma adjudicataria la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, podrá rescindir la orden de compra previa notificación fehaciente al adjudicatario, habiéndose verificado y acreditado los incumplimientos por la Dirección de Explotación, a las condiciones pactadas en las Especificaciones Técnicas Particulares aprobadas y en la totalidad del PBC.

#### **15.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN**

15.1 La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones, que rigen para el presente. -

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015/15, Decretos Provinciales N° 674/11, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



**D.P.O.S.S.**  
**AGUAS FUEGUINAS**  
**Dirección Provincial de**  
**Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

## ANEXO I DE LAS CLÁUSULAS PARTICULARES - FORMULARIO DE PROPUESTA

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.

El/los firmantes, con domicilio legal constituido en la calle .....Nº ..... de la ciudad de Ushuaia manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACION JURADA, que he/hemos estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Privada Nº 03/2026, he/hemos obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios para la adquisición objeto de la presente.

No quedando/nos dudas al respecto, proponemos para la adquisición de insumos destinados a la potabilización de agua cruda en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego correspondiente a la Licitación Privada Nº 03/2026, según lo requerido en Pliego, en la suma total de PESOS ..... (\$.....).- Se acompaña Garantía de Mantenimiento de Oferta.-

Asimismo, para todas las notificaciones constituimos el siguiente correo electrónico: .....

.....  
Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....  
En carácter de:.....  
Nº de Doc:.....  
Domicilio:.....  
Teléfono:.....  
CUIT Nº:.....

Lugar y Fecha:.....





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



**D.P.O.S.S.**  
**AGUAS FUEGUINAS**  
**Dirección Provincial de**  
**Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

**ANEXO II DE LAS CLÁUSULAS PARTICULARES - PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO**

COMPUTO Y PRESUPUESTO					
ITEM	Especificación del Ítem	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	CAL AEREA HIDRATADA	TONELADA	28		
<b>TOTAL \$</b>					

La presente propuesta asciende a la suma total de  
PESOS:.....  
..... (\$.....).-

.....  
Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

Nº de Doc:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

CUIT Nº:.....

Lugar y Fecha: .....



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



**D.P.O.S.S.**  
**AGUAS FUEGUINAS**  
Dirección Provincial de  
**Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: [contactoweb@dposs.gov.ar](mailto:contactoweb@dposs.gov.ar)

ANEXO III DE LA DISPOSICIÓN DPOSS

**LICITACIÓN PRIVADA DPOSS N°03/2026 - EXPEDIENTE  
DPOSS-E-472-2026**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**ADQUISICIÓN DE VEINTIOCHO (28) TONELADAS DE  
CAL AÉREA HIDRATADA, DESTINADA AL PROCESO DE  
POTABILIZACIÓN DE AGUA CRUDA DE LA CIUDAD DE  
USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO.**

**D.P.O.S.S.**

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

### 1 OBJETO.

La presente tiene por finalidad la "adquisición de veintiocho (28) toneladas de cal aérea hidratada, destinada al proceso de potabilización de agua cruda de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego".

### 2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

CAL AÉREA HIDRATADA: Cal aérea hidratada en polvo por un total de veintiocho (28) toneladas, fraccionada en envases de 20 y/o 25 kilogramos cada uno. A los efectos de certificar la cantidad entregada, se tomará en cuenta el peso consignado en los envases, y se multiplicará por la cantidad de bolsas y/o bultos entregados y la sumatoria total deberá coincidir con el total adjudicado. No se tendrá en cuenta remitos de balanza emitidos por el proveedor del producto o reporte de aduana para la certificación. Se deberá adjuntar cartilla del producto cotizado con las descripciones técnicas.

A continuación, se detalla la composición físico-química:

COMPOSICION FISICO - QUIMICA (Base seca)			
Componentes	Mínimo [% p/p]	Máximo [% p/p]	Norma
CaO (Activo)	65,00%		ASTM C25
Ca(OH) <sub>2</sub> (Activo)	85,00%		ASTM C25
CaO (Total)	69,00%		IRAM 1613
Ca(OH) <sub>2</sub> (Total)	90,00%		IRAM 1613
MgO		2,00%	IRAM 1613
Res. Ins. + SiO <sub>2</sub> (Atacado HCl)		2,00%	IRAM 1613
Humedad (%) a 100 °C		2,00%	ASTM C25
Arsénico, Ar		0,0020%	IRAM 1645
Cadmio, Cd		0,0002%	IRAM 1645
Níquel, Ni		0,0020%	IRAM 1645
Plomo, Pb		0,0020%	IRAM 1645
Antimonio, Sb		0,0004%	IRAM 1645
Selenio, Se		0,0004%	IRAM 1645
Asentamiento		70 mm	IRAM 1638
Res. sobre tamiz #50 (300 µm)		1,00%	IRAM 1645
Res. sobre tamiz #200 (74 µm)		5,00%	IRAM 1645
Densidad aparente	0,4 g/cm <sup>3</sup>	0,6 g/cm <sup>3</sup>	ASTM C110

IRAM 1638: Cal aérea hidratada en polvo para potabilización de agua

Del valor cotizado se deberá tener en cuenta que es por cuenta y orden de la adjudicataria, el costo referente a:



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

- Gastos de traslado (transporte) desde la planta proveedora del insumo hasta los depósitos de las distintas plantas de esta Dirección Provincial en la ciudad de Ushuaia.
- Despachante de aduana.
- Carga y descarga de insumos

### **3 ENTREGA:**

Estará a cargo de la firma adjudicataria todo lo que conlleve el servicio de transporte y manipulación, tanto desde la planta productora - fraccionadora hasta los depósitos de las Plantas Potabilizadoras pertenecientes a esta Dirección Provincial y ubicadas en la ciudad de Ushuaia Provincia de Tierra Del Fuego. La entrega del insumo se deberá coordinar con la Dirección de Explotación ello a fin de obtener la información de descarga según lo adjudicado.

Ubicación de las Plantas Potabilizadoras:

- Planta Potabilizadora N°2 “Arroyo Buena Esperanza” sita en Aldo Motter S/N camino al Glaciar Martial;
- Planta Potabilizadora N°3 “Arroyo Grande” sita en Héroes de Malvinas N° 2759 y
- Planta Potabilizadora N°4 “Malvinas Argentinas” sita en Río Valdez N° 1450

### **MUY IMPORTANTE:**

La Dirección de Explotación de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios será la responsable de coordinar con la firma adjudicataria la entrega total y/o parcial del producto, informando al área correspondiente el arribo de mercadería, adjuntado guía de removidos, remitos etc., a los efectos de iniciar el trámite de pago. Asimismo, también la Dirección de Explotación estará a cargo de la organización y estivación del material adquirido dentro del depósito.

### **4 SEGUROS Y APORTES:**

Este organismo deja expresa constancia de que no es responsable solidaria ni subsidiariamente por las obligaciones laborales concernientes al personal dependientes de la empresa contratista. La empresa adjudicataria deberá asumir íntegramente la responsabilidad exclusiva de pago de seguros, aportes y contribuciones del personal de quien se sirva para prestar las tareas en el marco de esta Licitación en función del contrato vigente con esta Dirección Provincial.

### **5 FORMA DE COTIZACIÓN:**

El oferente cotizará en el renglón con el Precio Unitario del valor de la tonelada, llegando a un subtotal y total según se indica en planilla de cómputo y presupuesto. Posteriormente la

Comisión de Estudio y Evaluación de ofertas adjudicará bajo las condiciones y características descritas en las Cláusulas Particulares del PBC.

## **6 FORMA Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:**

El adjudicatario presentará la factura correspondiente detallando la cantidad de toneladas correspondientes a la provisión del insumo de acuerdo con los precios unitarios detallados en el cómputo y presupuesto de la oferta. Cada factura deberá contar para la gestión de su pago, con la siguiente documentación:

- Remitos conforme lo facturado y en el que consten taxativamente: N° de Orden de Compra / Contrato, nombre y número de registro del proveedor, número de ítem y descripción de la mercadería, cantidad, fecha de despacho y número de precintos – si correspondiere -. El remito deberá consignar el domicilio legal y social del Proveedor.
- Guía de removido.
- Certificado de Cumplimiento fiscal de AREF y PROTDF en vigencia, conforme lo previsto en el punto 17.1 de las Cláusulas Generales.
- Para los casos que fueran adjudicados, en su equivalente a moneda extranjera según la oferta, el pago deberá ser presentado en exactas condiciones de precios al valor adjudicado en pesos argentinos.
- Para el caso de pago por diferencia de cambio, el mismo se efectuará de acuerdo a la diferencia del tipo de cambio existente entre el valor adjudicado y el pago. Tomando para la aplicación de la diferencia el monto indicado por el Banco Nación Argentina el día hábil anterior del efectivo pago

### **RESPONSABLES DE LA CONFORMIDAD Y DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Será exclusivamente la Dirección de Explotación, o en su futuro quien la reemplace quienes serán el nexo entre la DPOSS y el contratista y deberán coordinar todo lo que implique el servicio a fin de lograr una óptima organización.

Asimismo, la Dirección de Explotación será responsable de conformar la factura debiendo adjuntar a través de nota la documentación provista por el proveedor.

